



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"



Ordenanza N° 348/2022

Villa Trinidad (SF), 08 de Noviembre de 2022

Visto:

La necesidad de suscribir convenio entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, y la Comuna de VILLA TRINIDAD, Y

Considerando:

Que el ente Autárquico, "VIALIDAD" por imperio de la Ley N° 4908 y su modificatoria N° 6336 y N° 12.389, representada por el Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, don OSCAR ENRIQUE CESCHI D.N.I. N° 16.820.853, en uso de las atribuciones que emanan de dicha legislación, viene a proponer la ejecución de Obras de su competencia.

Que "LA COMUNA de VILLA TRINIDAD" representada por su Presidente, M.M.O. JOSE LUIS SANCHEZ, D.N.I. N° 14.461.442 legitimado por la presente Ordenanza y sus antecedentes, se encuentra autorizado a convenir el presente Convenio, el que se integra y rige por cúmulo de cláusulas conocidas y aprobadas por ambas partes.

Que el objeto estriba en la ejecución de las obras en la/s Ruta/s Provincial/es cuya descripción y cantidades se consignan en la memoria descriptiva y Anexo adjunto que forma parte del convenio que accede a éste acto administrativo.

Que la COMUNA se compromete a ejecutar los trabajos consignados en dichos documentos remitidos, por administración comunal, teniendo presente la expresa prohibición de subcontratar el objeto principal del contrato pudiendo únicamente hacerlo respecto de sus cuestiones secundarias o accesorias.

Que "VIALIDAD" reconocerá a "LA COMUNA" por el cumplimiento de los trabajos descriptos en el Anexo adjunto, la suma total de \$ 8.124.000,00 (PESOS: Ocho millones ciento veinticuatro mil pesos con cero centavos), con el CRONOGRAMA de ANTICIPOS y CERTIFICACIONES, conforme a los valores que surgen de los Cómputos Métricos y Presupuesto que forman parte del presente convenio aquí reglado y autorizado, cantidades estas que



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

"Junto a vos, alcadas al desarrollo de nuestra comunidad"



serán medidas y certificadas por personal técnico dependiente de la Jefatura de ZONA II-SAN CRISTOBAL.

Que habiéndose dado lectura y participación plena a la autoridad comunal de los alcances del convenio, se autoriza y se ratifica las mandas contenidas en dicho proyecto de acuerdo a convenir.

*Por todo lo expuesto y en sus facultades de ley la comisión comunal de
VILLA TRINIDAD sanciona la siguiente
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º: Facúltase al Señor Presidente de la Comuna de Villa Trinidad, a realizar todos los actos necesarios para la instrumentación del o los convenios, y sus respectivas prorrogas y/o sus derivaciones con la Dirección Provincial de Vialidad, en cumplimiento de la ejecución de los trabajos de Conservación, Obras Complementarias de la Red Vial Provincial y/o Reparación de Equipos Viales de Titularidad de la DPV, según el plan a establecerse de común acuerdo entre partes; y a la suscripción y percepción de los montos de certificaciones como contraprestación de los trabajos realizados.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Señor Presidente Comunal, a suscribir las respectivas certificaciones por los trabajos realizados.

ARTÍCULO 3º: Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad a utilizar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna, en caso de que fuera necesario resarcirse por daños y perjuicios que le pudiere ocasionar.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

C.P.N. CARLOS A. MANDRIE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad



SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD